



MAT.: DISPONGASE EL USO DE CAMIONES ALJIBES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, A LA OFICINA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA DE LA COMUNA DE ALGARROBO, EN LAS LABORES DE APOYO DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES QUE EVENTUALMENTE SE REQUIERAN.

ALGARROBO, 16 NOV 2018
DECRETO:

VISTOS: 6215

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 del 16.09.96 Aprueba Planta Municipal
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Pólizas de Conductores de los Funcionarios Municipales que se señalan en el presente Decreto Alcaldicio.
6. Ord. N° 64, de fecha 07 de Noviembre del año 2018, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Encargado de Protección Civil y Emergencia, I. Municipalidad de Algarrobo a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Correo electrónico de fecha 12.11.2018, enviado por Srta. Marianela Muñoz, Secretaria Taller Municipal, informando los Choferes Titulares y Suplentes para el presente Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- I. Ord. N° 64, de fecha 07 de Noviembre del año 2018, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Encargado de Protección Civil y Emergencia, I. Municipalidad de Algarrobo a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Correo electrónico de fecha 12.11.2018, enviado por Srta. Marianela Muñoz, Secretaria Taller Municipal, informando los Choferes Titulares y Suplentes para el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- I. Dispóngase el uso de camiones aljibes que se indican en el presente Decreto Alcaldicio, a la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Comuna de Algarrobo, para prestar apoyo en las labores de extinción de incendios forestales que eventualmente se requieran, siendo éstos dirigidos por la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, tanto dentro de la Comuna de Algarrobo, como así también, en la Provincia de San Antonio y Región de Valparaíso.

- II. Se deja expresa constancia en el presente instrumento que, el uso de los vehículos municipales (dos camiones aljibes) destinados simultáneamente, quedarán sujetos única y exclusivamente bajo las condiciones que así lo amerite la emergencia que se suscite en el momento.
- III. Designase en calidad de Choferes Titulares y Suplentes a los siguientes Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para conducir vehículos municipales (Camiones Aljibes de 10.000 y 4.000 litros respectivamente), Placa Patente Única BPKC-45 y BPKC-46 (fines de semana o feriados dispuestos en calendario). Lo anterior, se hará efectivo a contar del día 10 de Noviembre del año 2018, hasta el día 10 de Noviembre del año 2019, ambas fechas inclusive.
- IV. Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que se suscite una emergencia en la cual tengan que acudir los referidos vehículos Municipales, la salida de éstos deberá ser sancionada mediante Decreto Alcaldicio, indicando día, hora y lugar de la emergencia.

CONDUCTORES TITULARES:

1. Sr. Marcos Nilo Carreño, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal de Planta, Grado 13° Auxiliar de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Conductor N° 41807.
2. Sr. Guillermo Carrasco Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal de Planta, Grado 15° Auxiliar de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Conductor N° 111484.

CONDUCTORES SUPLENTES:

1. Sr. Jorge Yáñez Ugarte, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal a contrata, Grado 17° Auxiliar de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad Algarrobo, Póliza N° 105958.
2. Sr. Cristian Correa Barra, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal de Planta, Grado 15° Auxiliar de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza N° 151613.

- Autorícese el pago de horas extraordinarias si procediere de los Funcionarios Municipales señalados precedentemente, previo Informe de las labores realizadas por éstos, visadas por el Encargado de Protección Civil y Emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



JLYM/PFMM/PAMM/mtg.
DECRETO ALCALDICIO

DISTRIBUCION:

- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Sr. Encargado de Terreno. (1)
- Departamento de Aseo y Ornato. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- Departamento de Recursos Humanos. (1)
- Sr. Encargado de Protección Civil y Emergencia. (1)
- Cia. de Bomberos de Algarrobo. (1)
- Archivo Secretaría Municipal.- (2)

CONTROL INTERNO

Nº 6215

HORA

16 NOV 2018

DOCUMENTO

FECHA 16 NOV 2018

NOMBRE FIRMA



6215 16/11

16 NOV 2018